J10 S19
ACLARA MONTO

Sr. Juez:

Salvador Monte, por mi propio derecho, con domicilio real en la calle Lavalle 1540 de esta Ciudad, constituyendo domicilio a los efectos procesales en Lavalle 1540, de esta ciudad (Zona de notificación 105, TE 43730689) juntamente con mi letrada patrocinante Dra. **Noelia Monte** (Tº 74 Fº 486 C.P.A.C.F. CIUT 27-27119409-4, RESPONSABLE MONOTRIBUTO) con domicilio electrónico CUIT Nº 27-27119409-4, en autos caratulados **"MONTE, SALVADOR c/MENDUIÑA, AMADEO E S/EJECUTIVO" (Expte. N.° 11/20)** a V.S. respetuosamente me presento y digo:

Que al practicar esta parte liquidación (2/2/21) y solicitar la transferencia se manifestó un saldo impago que ascendía a la suma equivalente de U$S 544,10.-

Que con fecha 16/3/21 V.S. aprobó la liquidación practicada donde se encontraba pendiente de cobro la suma de U$S 544,10.-

Que no habiendo fondos depositados en la cuenta de autos esta parte solicito la ampliación del embargo ordenado en autos hasta cubrir las de u$s 544,10 con más otra reclamada provisoriamente en concepto de intereses y costas, a cuyo fin se ordene librar oficio DEOX a SADAIC.

Que, entonces, la suma de U$S 544,10 reclamada surge de dicho saldo pendiente de cobro a la fecha por esta parte, suma que, conforme imputación realizada en el escrito de fecha 2/2/21 (aprobado mediante auto del 16/3/22) es en concepto de saldo de capital adeudado.

Atento el cambio de criterio de la Jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones del Fuero y a las restricciones cambiarias habidas hasta la fecha, reitero se solicita que la medida se efectivice en pesos al cambio del día en que se proceda al deposito de las sumas embargadas a la cantidad de moneda de curso legal que sea necesaria para poder adquirir al valor MEP o CCL -el menor que rija al momento del deposito- la cantidad de dólares objeto de la medida.

Solicito se tenga por aclarada la suma peticionada y se ordene la ampliación de embargo oportunamente solicitada.

Proveer de conformidad, Sera Justicia



Signature Not Verified
Digitally signed by NOELIA MONTE
Date: 2022.10.03 09:37:41 ART